

Banca

¿Son altas las comisiones bancarias en México?

El Financiero (México)

Carlos Serrano

23 noviembre 2018

En los últimos días, a raíz de la iniciativa de Ley del senador Ricardo Monreal de prohibir algunas comisiones bancarias, se ha producido un intenso – y creo que sano- debate acerca de si éstas son o no demasiado altas y qué se debe hacer al respecto. Doy aquí mi perspectiva, antes aclarando interés ya que trabajo en un banco.

Primero abordemos el tema de si las comisiones son muy elevadas en México. Esta no es una pregunta sencilla. No es posible saber a priori si un precio es excesivo o no. Siempre que se trata de analizar el precio de un bien o servicio, hay que preguntarse si éste es resultado de un proceso competitivo y si se pueden lograr ganancias en eficiencia para disminuirlo. La pregunta debería ser: ¿altas, comparado con qué? Me parece que hay dos comparaciones pertinentes: en el tiempo y con otros países. En un horizonte temporal, las comisiones que hoy cobra la banca no son altas. De hecho, han venido bajando de forma sostenida en los últimos años.

Mientras que en 2005 las comisiones representaban el 45% de los ingresos de operación de los bancos, a septiembre de este año este porcentaje fue de 17%, una reducción considerable que no fue fruto del azar sino de una serie de cambios regulatorios que han fomentado un mayor nivel de competencia (en 2005 había 29 bancos en operación y ahora hay 52) y de esfuerzos del Banco de México, entidad encargada de regular en esta materia. ¿Qué hay de los comparativos internacionales? Las comisiones en México tampoco son altas frente a las de otros países. Las comisiones como proporción de los ingresos son menores en México que en países avanzados como Alemania, Francia y Estados Unidos o en desarrollo como Chile, Colombia e India. Viendo a un grupo amplio de países, México está a media tabla.

Después de presentada la iniciativa en cuestión, se han divulgado comparativos que sugieren que las comisiones cobradas por bancos mexicanos que son subsidiarias de bancos globales obtienen más ingresos por comisiones que sus matrices. Esta información no es correcta. Se obtuvo al comparar, en el caso de los bancos mexicanos, las comisiones brutas (es decir comisiones cobradas) contra los ingresos menos reservas preventivas, mientras que en el caso de las matrices internacionales se compararon comisiones netas (es decir restando las comisiones pagadas) contra ingresos incluyendo dichas reservas. No es una comparación válida.

Cuando se comparan los mismos conceptos, las comisiones como porcentaje de los ingresos son prácticamente las mismas en ambos casos, incluso menores para el caso de algunas instituciones mexicanas. Si se comparan comisiones en lo individual, tampoco se encuentra que en México sean particularmente altas. Por ejemplo, el costo máximo para una persona física de hacer una transferencia bancaria electrónica entre bancos, es decir un SPEI, uno de los conceptos por los que se propone prohibir el cobro de comisiones, es de 8 pesos (y menos de 5 para la gran mayoría de bancos), que solamente se cobran a la persona que hace el envío, mientras que en el caso de Estados Unidos la mayoría de los bancos cobra 20 dólares (más de 400 pesos) tanto a quien envía como a quien recibe; al menos 50 veces más caro.

Lo anterior no significa que no exista espacio para que las comisiones bancarias puedan continuar bajando lo cual es, desde luego, deseable. Pero me parece que prohibir su cobro no es la mejor forma de lograrlo. Ello constituye un control de precios lo cual invariablemente resulta en restricciones de oferta. Creo que para obtener que las comisiones sigan bajando es necesario lograr mayores ganancias en eficiencia. Ello se puede alcanzar con un mayor uso de tecnologías digitales que ostentan costos sustancialmente más bajos.

Para ello sería deseable que se puedan seguir cobrando comisiones para el uso de infraestructura física para así incentivar el uso de la digital. Además, se debe seguir fomentando la competencia bancaria y mejorar la educación financiera para que los usuarios puedan tomar mejores decisiones financieras. La iniciativa de Ley tiene un buen objetivo, pero podría lograrse mediante otros mecanismos.

AVISO LEGAL

Este documento ha sido preparado por BBVA Research del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por BBVA Bancomer. S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por su propia cuenta y se suministra sólo con fines informativos. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas pero ninguna garantía, expresa o implícita, se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección. El presente documento no constituye una oferta ni una invitación o incitación para la suscripción o compra de valores.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research – BBVA Bancomer: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

